



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 123-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de noviembre de 2020

## VISTOS:

El Documento N° 5387-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, presentado por el servidor, **DOMINGUEZ ZEA CARLOS ALEJANDRO**, el Informe N° 894-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 01 de octubre de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorando N° 258-2020-UP-OPP/MVES de fecha 28 de octubre de 2020 de la Unidad de Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 5387-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, presentado por el servidor, **DOMINGUEZ ZEA CARLOS ALEJANDRO**, solicita beneficio económico habiendo cumplido 30 años de servicio laborando en la corporación municipal, en condición de trabajador estable o permanente; y por lo cual en concordancia con el **Decreto Legislativo N° 276**, Ley de bases de la carrera administrativa, capítulo IV, de los beneficios Artículo 54 Inciso a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, correspondiente se otorgue el monto de tres (03) remuneraciones mensuales al haber cumplido 30 años de servicios en su condición de servidor público nombrado;

Que, con Informe N° 894-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 01 de octubre de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor, **DOMINGUEZ ZEA CARLOS ALEJANDRO**, tiene la condición de empleado nombrado sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y que desarrolla sus funciones en la Sub Gerencia Salud, Sanidad y Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED, Adulto Mayor, siendo su fecha de ingreso el 17 de marzo de 1988, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 1176-2004-ALC/MVES, de fecha 05 de noviembre 2004, por lo cual opina por la procedencia de otorgar al mencionado servidor nombrado, el pago de asignación por 30 años y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual  $S/. 3,507.65 \times 3 = S/ 10,522.95$  (Diez Mil Quinientos Veintidós con 98/100 SOLES);

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, con Memorando N° 258-2020-UP-OPP/MVES de fecha 28 de octubre de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestaria por el monto de **S/ 10,522.95 (Diez Mil Quinientos Veintidós con 98/100 SOLES)**; y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 10,522.95	

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 123-2020-OGA/MVES**

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera **SIAF**, el pago por cumplir 30 años de servicios, con la certificación de crédito presupuestal N° 8674-2020 por el importe de **S/ 10,522.95 (Diez Mil Quinientos Veintidós con 98/100 SOLES)**;

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios al servidor **DOMINGUEZ ZEA CARLOS ALEJANDRO**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER el pago de **S/ 10,522.95 (Diez Mil Quinientos Veintidós con 98/100 SOLES)** a favor del servidor **DOMINGUEZ ZEA CARLOS ALEJANDRO** por asignación por cumplir 30 años de servicios; afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución al servidor **DOMINGUEZ ZEA CARLOS ALEJANDRO**.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE